

Río Gallegos, 7 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.842/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente María Rita MONTES, mediante la cual solicita se renueve la licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, hasta el 31 de julio de 2024, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Efectivo, Dedicación Simple, Área Idiomas Modernos, Orientación Inglés, Código del cargo 4AS-4-10761-P, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos;

QUE fundamenta la solicitud en la necesidad de adecuar sus funciones en la Universidad, dado que por Disposición N° 100/24-UACO, es designada en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Área Idiomas Modernos, Orientación Inglés, a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024;

QUE por Nota N° 227/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 49.-Licencias extraordinarias, II. Licencia sin goce de haberes, a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: 1.-El docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, o b) la adecuación de su dedicación horaria en la Institución Universitaria, a los efectos de no quedar incurso en tal causal y la Resolución N°105/20-CS-UNPA que reconoce igual derecho a los cargos Interinos o Suplentes, cuando se trate de cargos a desempeñar dentro de la UNPA;

QUE esta licencia deberá ser solicitada por la docente con la debida antelación, comenzando desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación o desde la fecha en que se verifique la situación de incompatibilidad que la motiva y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía, cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causa que la motive;

QUE asimismo aclara que por Disposición N° 877/23 se concedió Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, a la docente María Rita MONTES, a partir del 15 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, por lo que el periodo del 1 al 14 de abril de 2024 no cuenta con instrumento legal que justifique su continuidad;

QUE la Jefatura del Departamento Despacho solicita se instruya respecto del trámite en virtud del periodo laboral irregular de la docente que es advertido por el Departamento Administración de Personal;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria recomienda incluir en el mismo instrumento legal de otorgamiento de la licencia solicitada, un artículo cuya redacción se propone de la siguiente forma: INTIMAR a la docente María Rita MONTES a justificar en un plazo de CINCO (5) días, por los medios que estime corresponder, la situación laboral irregular verificada durante el período del 1 de abril de 2024 al 14 de abril de 2024, bajo apercibimiento de proceder al descuento de los días no trabajados y la aplicación de las sanciones que correspondan;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, a la docente María Rita MONTES, C.U.I.L. N° 27-17603406-3, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Otras-Idiomas Modernos, Área Idiomas Modernos, Orientación Inglés, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-99-04-02, Código del cargo 4AS-4-10761-P,

///

DISPOSICIÓN

N° 0186/2024





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

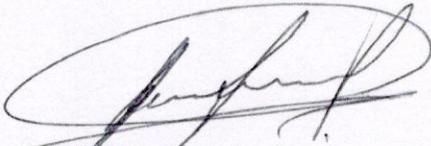
Escuela de Turismo, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 y/o hasta que cese la causal que determino la misma, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la docente María Rita MONTES a justificar en un plazo de CINCO (5) días, por los medios que estime corresponder, la situación laboral irregular verificada durante el período del 1 de abril de 2024 al 14 de abril de 2024, bajo apercibimiento de proceder al descuento de los días no trabajados y la aplicación de las sanciones que correspondan

ARTÍCULO 3°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. b).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales para iniciar la cobertura del cargo.-



  
 Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG